



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2022-00273-00

Recibidas las diligencias por este Despacho Judicial a las 03:24 p.m., del 13 de mayo de 2022, el Juzgado de conformidad con lo dispuesto en la ley 1095 de 2006, hace las siguientes consideraciones:

En el estudio para admisión del HABEAS CORPUS, se observa que el sindicato **JAHN FELIPE LÓPEZ GÓMEZ** se encuentra privado de su libertad en la **ESTACIÓN DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**, por lo que en dicho municipio se está generando una posible vulneración de sus garantías constitucionales o legales.

Así las cosas, en razón a que son competentes para conocer la acción constitucional del HABEAS CORPUS los funcionarios del lugar donde la persona se encuentre privada de la libertad, en virtud de los principios de inmediación, celeridad, y eficacia, se ordenará remitir de manera inmediata el expediente a los **JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE FLORIDABLANCA SANTANDER – REPARTO** para lo de su cargo, pues es allí donde se materializa la vulneración a los derechos fundamentales invocados.

Por lo anterior, el Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: **DECLARARSE** sin **COMPETENCIA** para conocer de la presente acción constitucional HABEAS CORPUS, por lo indicado en la parte motiva.

SEGUNDO: **ORDENAR** el envío de la acción instaurada por **JAHN FELIPE LÓPEZ GÓMEZ**, actuando a través de agente oficioso, en contra de la **DIRECCIÓN DE LA POLICIA NACIONAL, COMANDANTE DE POLICIA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER**, a los Jueces Civiles Municipales de Floridablanca Santander – Reparto, por intermedio de la oficina de apoyo judicial de dicho Municipio, quien hará el reparto respectivo.



TERCERO: DÉJESE constancia de su salida en el sistema Justicia XXI.

CUARTO: Notificar a la parte interesada conforme a lo establecido por el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

Comuníquese y Cúmplase¹,
ASQ

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2be51c4e62d29cb3e5fda8956b351f5c36255523ca32ca52b5e3b072fb6ebaaf
Documento generado en 13/05/2022 04:38:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 073 del 16 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m.